

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 81

Miércoles 9 de abril de 1969

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se fija el plazo de sesenta días para que las Corporaciones Locales que se encuentren en las circunstancias previstas por la Orden de 23 de diciembre último soliciten la oportuna operación excepcional de tesorería para el pago de la asignación transitoria al personal, fijada por dicha Orden. («Boletín Oficial del Estado» del día 3 de abril de 1969).

La norma 6.ª de las instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1969, aprobada por Orden ministerial de 23 de diciembre último, prevé la posibilidad, en los casos que indica, de que dichas Corporaciones recurran a las oportunas operaciones de tesorería, de acuerdo con las normas que al efecto se señalen por los Ministerios de Hacienda y de la Gobernación.

En cumplimiento de ello, por esta Dirección General se cursó la Circular de 24 de enero último, cuya norma 9.ª desarrollaba los casos en que

podrían las Corporaciones acogerse a las operaciones de referencia. Y habiéndose dictado asimismo por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos las reglas a que habrá de ajustarse su tramitación, las Corporaciones Locales en quienes concurren las circunstancias expresadas podrán acudir a la pertinente operación excepcional de tesorería, solicitándolo dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las peticiones deberán dirigirse a los Delegados de Hacienda de las provincias respectivas y se presentarán directamente en los Servicios Provinciales de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales o en las Secciones Provinciales de Administración Local, en su defecto, donde se les facilitará la información precisa acerca de la documentación a acompañar.

Los acuerdos de recurrir a las operaciones excepcionales de tesorería deberán adoptarse por las Corporaciones en Pleno, previo informe del Interventor o Secretario-Interventor, con el quórum previsto en el artículo 768 de la Ley de Régimen Local.

Madrid, 26 de marzo de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

1.509

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Religiosas Concepcionistas.—Fuensaldaña (Valladolid), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del arroyo, en término municipal de Fuensaldaña, con destino a riegos y usos domésticos.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Fuensaldaña o en esta Comisaría, sita en

Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I., número 5.437).

Valladolid, 22 de marzo de 1969. El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.345—1.160

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: doña Marina García Gamarra.--Hornillos (Valladolid).

De su representante: Don Santiago González García, calle La Galatea número 1, 1.º, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 16,75 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Eresma.

Término municipal en que radicarán las obras: Hornillos (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las

trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 15 de marzo de 1969. El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.246—1.161

Delegación de Hacienda

Sección del Patrimonio del Estado

ANUNCIO

Se saca a pública subasta para el día 29 de abril de 1969 y hora de las doce, ante la Mesa de la Delegación de Hacienda de Valladolid, en cuya Delegación (Sección del Patrimonio del Estado) puede verse el pliego de condiciones generales, las dos terceras partes indivisas de un edificio sito en esta capital, calle Torrecilla, 2. Tiene una superficie de 86,64 metros cuadrados. Linda a la derecha, con otro de Dionisio Nieto; izquierda, de Jesús Vega Villegas, y fondo, con Manuel Calzadilla. Consta de planta baja, entresuelo, principal y segundo. Tipo de tasación de las dos terceras partes indivisas, 223.500 pesetas.

Valladolid, 29 de marzo de 1969. El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

1.449—1.162

Magistratura de Trabajo

EDICTO

En los autos sobre salarios, seguidos ante esta Magistratura por Miguel Gomila Esteban y otros, contra Talleres Carbajo, por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de Valladolid y su provincia, don Arturo Fernández López, se ha acordado en providencia de hoy, sacar a tercera subasta sin sujeción a tipo por término de veinte días, el siguiente bien embargado al deudor:

Una plegadora universal, marca

«Ajal», figura 500, tipo 8, invisible, A, número 2806, de espesor máximo E=2, radio interior mínimo 1,4 X E, con motor eléctrico, acoplado a ambos lados, en perfecto estado de funcionamiento.

Tasada para la segunda subasta en 60.000 pesetas.

Dicho bien ha sido embargado como propiedad de Talleres Carbajo, y se vende para pagar a Miguel Gomila Esteban y otros, la cantidad de 70.726 pesetas de principal, más 20.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas y gastos de procedimiento.

Señalándose para la celebración de esta tercera subasta el día 19 de abril próximo, a las once horas, en los Estrados de esta Magistratura, advirtiéndose que dicho bien se halla en la calle Victoria, número 17 y 19, de esta capital, siendo depositario del mismo don Ovidio Jiménez.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, advirtiéndose que no se admitirán posturas sin hacer previamente la consignación del diez por ciento de la tasación que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Y a los efectos oportunos y para su publicación, expido el presente en Valladolid, a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y nueve.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

1.464—1.163

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su

publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Aldea de San Miguel.

Juez de Paz de Pobladura de Sotiedra.

Juez de Paz de Moral de la Reina.

Juez de Paz sustituto de Torrelobatón.

Fiscal de Paz de Villacreces.

Fiscal de Paz sustituto de Zorita de la Loma.

Valladolid, 5 de abril de 1969.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Antonio M. del Fraile.

1.506

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo municipal del día cuatro de diciembre último, se anuncia concurso para contratar la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios para instalación de alumbrado público a los accesos del nuevo Parque Municipal de las Eras.

Los pliegos de condiciones pueden verse, en el Negociado Quinto de la Secretaría General, los días hábiles y horas de oficina.

Para poder tomar parte en este concurso, se exige, en concepto de fianza provisional, la cantidad de ocho mil novecientas pesetas, ampliándose por el adjudicatario a definitiva hasta el seis por ciento de la cantidad en que resulte hecha la adjudicación.

Los pliegos serán admitidos en dicho Negociado Quinto, de diez a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las linternas utilizadas serán asimétricas y unifocales según los casos, aptas para el empleo de lámparas de vapor mercurio color corregido o luz mezcla de 250 Ws. Las columnas serán de hormigón de diez metros de altura. Las lámparas utilizadas en las instalaciones proyectadas serán del tipo de luz mezcla. El adjudicatario se compromete a montar los aparatos ofrecidos en los lugares de emplazamiento previstos en el proyecto. El adjudicatario se compromete a efectuar la totalidad de la instala-

ción proyectada en un plazo de dos meses, contado a partir de la fecha de notificación de la adjudicación. El Excmo. Ayuntamiento podrá imponer al contratista, multas hasta quinientas pesetas por las causas que se expresan en el pliego de las facultativas. La recepción definitiva tendrá lugar al año de haberse efectuado la adjudicación, siempre que el adjudicatario hubiese cumplido todas las condiciones que figuran en el concurso. El importe de adjudicación será satisfecho con cargo al Presupuesto Especial de Urbanismo del corriente ejercicio.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con domicilio en..., calle de..., número ... (por sí o en representación), se comprometo a efectuar la adquisición y montaje de los elementos eléctricos necesarios para instalación de alumbrado público a los accesos del nuevo Parque Municipal de las Eras, en el precio de... (en letra) pesetas, de conformidad con las condiciones de los pliegos aprobados, que declara conocer y acepta íntegramente.

Valladolid, 27 de marzo de 1969. El alcalde accidental (ilegible).

1.409—1.164

Nuevas actividades

Habiendo presentado don Ignacio Rodríguez Vargas, solicitud de licencia para establecer una serrería, en la calle Arca Real, 81; por la presente se hace saber que quienes se consideran afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 20 de marzo de 1969. El alcalde, Martín Santos Romero.

1.311—1.165

ALAEJOS

Aprobado por este Ayuntamiento presupuesto extraordinario, destinado a la construcción de un Colegio de Enseñanza Media Mixto Adoptado, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Alaejos, 22 de marzo de 1969.—El alcalde, M. Mangas.

1.383—1.166

BARRUELO

Aprobado por la Corporación el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Barruelo, 28 de marzo de 1969. El alcalde, F. Reglero.

1.479—1.167

CASASOLA DE ARION

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente sobre servicio de consumo de agua en esta localidad, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus Reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Casasola de Arión, 28 de marzo de 1969.—El alcalde, Manuel Rico.

1.436—1.168

CASTROBOL

Nuevas actividades

Habiéndose presentado por don Baldomero Fernández Arellano, solicitud de licencia para construir en la finca rústica de su propiedad, sita en este término municipal, y pago de «El Lucero» o «Valdecana», una nave destinada para la explotación de 60 cerdas de recría, por la presente se hace saber, que quienes se consideran afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar

del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Los documentos relacionados con esta solicitud, se hallan, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen.

Lo que se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Castrobol, 22 de marzo de 1969.—El alcalde, Justino Redondo.

1.396—1.169

FOMBELLIDA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de Administración del Patrimonio, así como las de valores auxiliares e independientes del año 1968, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fombellida, 28 de marzo de 1969. El alcalde, José M.^a Cabezón.

1.429—1.170

LAGUNA DE DUERO

Hago saber: Confeccionada por el Servicio de Mecanización del Ministerio de Hacienda la Matrícula Industrial, Transportes y Profesionales de la licencia fiscal y padrón de contribución territorial sobre la riqueza urbana de este término municipal para el año actual, los mismos están de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que, durante el plazo de diez días, puedan ser examinados por los contribuyentes y demás interesados e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Laguna de Duero, 27 de marzo de 1969.—El alcalde, Pedro González.

1.398—1.171

MURIEL

Rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario, de Administración del Patrimonio y valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al pasado ejercicio de 1968, se encuentran expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, pueden presentar, contra las mismas, las reclamaciones que estimen pertinentes, de acuerdo con lo de-

terminado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Muriel, 26 de marzo de 1969.—El alcalde, Isaac Martín González.

1.446—1.172

PALAZUELO DE VEDIJA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Palazuelo de Vedija, 31 de marzo de 1969.—El alcalde, Bernardo Escudero.

1.476—1.173

RAMIRO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1969, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponda, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Ramiro, 31 de marzo de 1969.—El alcalde, Leónides Martín.

1.488—1.174

RENEDO DE ESGUEVA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, para examen y reclamaciones, durante el plazo de quince días, los padrones de los impuestos municipales que a continuación se relacionan, correspondientes al año actual:

Arbitrio sobre la riqueza urbana.
Arbitrio sobre la riqueza rústica.
Impuesto sobre circulación de vehículos de motor.

Tasas por desagüe de canalones.
Tasa de rodaje.

Tasa por tránsito de ganado.

Renedo de Esgueva, 29 de marzo de 1969.—El alcalde, Gerardo Ureta.

1.430—1.175

SARDON DE DUERO

Para su examen y reclamaciones, quedan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, los siguientes repartos de arbitrios municipales para el ejercicio de 1969:

Desagüe de canalones y otros.
Tránsito de animales domésticos.
Rodaje o arrastre por vías municipales.

Riqueza urbana.
Riqueza rústica.
Entrada carruajes en edificios particulares.

Canon padrón circulación de vehículos de tracción mecánica.

Sardón de Duero, 22 de marzo de 1969.—El alcalde, Julio Parra.

1.381—1.176

TORDEHUMOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones los siguientes documentos cobratorios para el año de 1969:

Padrón de arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor.

Padrón del arbitrio municipal no fiscal sobre los perros.

Padrón de tasa municipal sobre el tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Padrón de la tasa municipal sobre rodaje de vehículos.

Padrón de tasa municipal de desagüe de canalones y otros a la vía pública.

Padrón sobre bicicletas y velocípedos.

Tordehumos, 24 de marzo de 1969.—El alcalde (ilegible).

1.382—1.177

TORRE DE ESGUEVA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario y las de Administración del Patrimonio, así como las de valores auxiliares e independientes del año 1968, se hallan expuestas al público, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales pueden interponerse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torre de Esgueva, 29 de marzo de 1969.—El alcalde accidental, Felipe González.

1.454—1.178